CONSTANCIA: Manizales, 19 de enero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión de la demanda.

LFMC.
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2020 00508** 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE POR SEGUNDA VEZ** la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía promovida por BANCOLOMBIA S.A en contra de CARLOS URBEY QUICENO RÍOS, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

1. Indicará los motivos por los cuales, en el histórico de pagos, plan de pagos y relación de cuotas en mora presentados el número de obligación que mencionan dichos documentos no guarda correspondencia con los números de identificación de los pagarés objeto del presente proceso.

2. Aclarará al Despacho por qué los otro si aportados con los cuales se modifica el plazo de los dos pagarés objeto de ejecución relacionan un número de pagaré que no tienen coherencia con los que son motivo del presente proceso.

3. Expondrá las razones de la diferencia en la fecha de pago que se encuentra en el documento denominado relación de cuotas en mora que indica como día de pago el 15 y la demanda en la que se pretende cada cuota desde el día 24.

4. Corregirá el periodo de causación de los intereses de plazo solicitados alusivos al pagaré N° 7112320007929, pues indica que se cobran mes vencido pero el periodo lo indica con posterioridad al vencimiento de la cuota ejecutada.

5. Manifestará con claridad la fecha en la cual efectúo la última liquidación de la demanda, a efectos de determinar a cuanto equivalen en pesos las unidades de valor real solicitadas.

NOTIFÍQUESE[1]

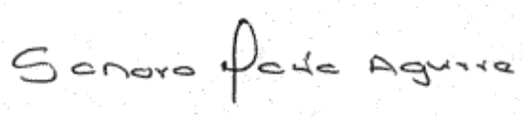

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f0070298f8ba05a22560dec9bad8324888b275fe82ad9a6ce7398b4d07466fc
Documento generado en 19/01/2021 04:44:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Publicado por estado No. 007 fijado el 20 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria